

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Carcelén y Alatoz (Albacete) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Carcelén y Alatoz (Albacete) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Carcelén.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de noviembre, en octava clase, con el grado retributivo 17

Madrid, 29 de octubre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Toledo por la que se adjudica la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Villa de Don Fadrique y Campillo de la Jara y otros.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos en su reunión del día 25 del actual se adjudica a don «Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, S. A.», y a «Firmes y Estructuras, S. A.», la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Villa de Don Fadrique y Campillo de la Jara y otros, respectivamente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado.

Toledo, 28 de octubre de 1968.—El Gobernador civil Presidente, Enrique Thomas de Carranza y Luque.—6.107-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «F. E. M.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «F. E. M.», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «F. E. M.», establecido en la calle Pizarro, número 19, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

El Ministro encargado del Despacho,
LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se autoriza el comienzo de actividades docentes del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Fuenteovejuna (Córdoba), de modalidad agrícola-ganadera.

Ilmo. Sr. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 509/1968, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), apartado segundo, y finalizadas las obras de instalación del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Fuenteovejuna (Córdoba) para atender a las necesidades de las enseñanzas en aquella localidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que en el presente año académico inicie sus actividades docentes el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Fuenteovejuna (Córdoba), de modalidad Agrícola-Ganadera.

Que en el mismo año académico 1968-69 sólo impartirá las enseñanzas de los cursos primero y segundo del Bachillerato Elemental unificado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Aguilera Ocaña y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 1 de julio de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Aguilera Ocaña y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Antonio Aguilera Ocaña y demás recurrentes que figuran en el encabezamiento de la presente resolución, contra acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión de 26 de febrero de 1966, por el que se dispuso que «los funcionarios aprobados en la oposición de 1947 y que actualmente estén integrados en el Cuerpo Administrativo pasaran a formar parte del Cuerpo Técnico, en el grado 13, con efectos de 1 de enero de 1966», y contra Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de septiembre de 1966 recaída en recurso de alzada deducido respecto al anterior acuerdo y contra resolución del Delegado general del mencionado Instituto, recursos de reposición promovidos contra el propio acuerdo ante el Consejo de Administración de dicho Organismo, debemos declarar y declaramos que por no ser conformes a derecho el indicado acuerdo de 26 de febrero de 1966 lo anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno, con la consiguiente anulación de la orden y resolución subsiguientes relativas a los recursos de alzada y reposición promovidos en cuanto a dicho acuerdo, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a llevar a cabo su cumplimiento y efectividad, aboliéndose a la Administración de las demás pretensiones de la demanda; sin hacerse especial declaración respecto a las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmados.—Alejandro García.—Justino Merino.—Alfonso Algara.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—P D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», contra Orden del ministerio de Trabajo de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, que recti-